

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



REF.: Autoriza a efectuar el llamado a Licitación Pública para ejecutar el proyecto denominado **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30135708-0.**

DECRETO EX. N° 0527

Curacautín, 22 de Abril de 2016.

VISTOS:

- 1.- El proyecto presentado por la Municipalidad de Curacautín denominado: **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN";**
- 2.- La aprobación por el Consejo Regional de la Araucanía, mediante Acuerdo N° 1052, de fecha 07 de Diciembre de 2015, del proyecto **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30135708-0;**
- 3.- La Resolución Exenta N° 204 de fecha 03 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio-Mandato suscrito con fecha 03 de Febrero de 2016, entre la Municipalidad de Curacautín y el Gobierno Regional de la Araucanía, para el financiamiento del proyecto **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30135708-0;**
- 4.- El Acuerdo N° 52/2016, adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 08 de Marzo de 2016, que autoriza al Sr. Alcalde a suscribir un CONVENIO-MANDATO entre la Municipalidad de Curacautín y el Gobierno Regional de la Araucanía, para ejecutar el proyecto denominado **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES);**
- 5.- El Decreto Ex. N° 0309 de fecha 15 de Marzo de 2016, que aprueba el CONVENIO-MANDATO, suscrito con fecha 03 de Febrero de 2016, entre la Municipalidad de Curacautín y el Gobierno Regional de la Araucanía;
- 6.- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;
- 7.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
- 8.- En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
- 9.- El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia; y
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto denominado **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30135708-0.**
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Curacautín requiere Contratar la ejecución de la obra mencionada precedentemente.

3. Que estos servicios de contratación no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.
4. Que de conformidad con lo indicado en el Art. 11 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, la apertura y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Alcaldicio, con el fin de dar cumplimiento a las Normas de la Ley Nº 19.886 y su reglamento.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE EFECTUAR LA LICITACIÓN PÚBLICA** denominada **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y los demás antecedentes que forman parte de la Licitación Pública mencionada precedentemente.
3. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas presentadas a la Licitación Pública, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Curacautín:
 - Sr. Carlos Verdugo Meier Director de Obras Municipales
 - Sra. Carola Henríquez Moraga Directora de la Secpla
 - Sr. Nabor Dinamarca Lazo Funcionario de la DOM

Se deja establecido que la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad para el desempeño de su cometido.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, a recursos que provienen del FNDR, de Gobierno Regional de la Araucanía.
5. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

HEVM/NAR/CCHM/jadn.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas - SECPLA
- Oficina Partes



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL